Facatativá (Cundinamarca), 24 de mayo de 2023

Señor intendente jefe
SAMUEL ANDRÉS GARZÓN SOTO
Jefe (E) Grupo Contratos Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá

Asunto: Informe evaluación Técnica Oferente **GRUPO ALIANZA ALZ SAS**

En atención a la invitación **PN ESCAR MIC 046 2023,** y a la oferta presentada por el oferente Grupo Alianza ALZ SAS , realizamos la verificación técnica y ciñéndonos a los procedimientos contemplados en el Decreto 1082 de 2015 en los procedimientos de Mínima Cuantía, que atendiendo los criterios de verificación jurídica y documentos de carácter subsanable dentro de los términos establecidos por la Entidad el oferente **GRUPO ALIANZA ALZ SAS**, soporta los requisitos subsanables para el proceso **COMPRA BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" VIGENCIA 2023,** así:

OFERENTE: GRUPO ALIANZA ALZ SAS NIT 900748210

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

COMPRA BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", VIGENCIA 2023.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente **firmado por el representante legal**, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th colspan="5">ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td colspan="5">SERVICIO DE SOPORTE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>El botiquín que se va adquirir por la unidad debe cumplir con todos los parámetros de calidad establecidos en la ET-PN-184 Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos con los cuales deben cumplir los morrales M5 tipo botiquín utilizados por la Policía Nacional.
Material principal. La tela utilizada en la confección del morral debe ser de nylon 100% tipo V y cumplir con los requisitos establecidos en la NTMD- 0216 actualización vigente.
Color. Verde aceituno, de acuerdo a lo establecido en la NTMD-0216
Hilos. Deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 1, cuando se verifique de acuerdo con los ensayos indicados en los numerales 5.4 y 5.10.

Requisitos para los hilos
DESCRIPCIÓN DE LA COSTURA: Cierres y pespuntes
TIPO DE HILO: Multifilamento continuo de nailon bondeado
TÍTULO EN TEX MÍNIMO: 70
RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN N MÍNIMO: 40
Reatas. Deben ser 100% nylon, de seguridad y cumplir los requisitos de la norma técnica NTMD 0223. Los tipos de reatas utilizadas en la confección del botiquín son las establecidas en la tabla 2.

Tipos de reata
<table><tr><td>DESCRIPCIÓN</td><td>TIPO DE REATA</td></tr><tr><td>Reata de 25 mm</td><td>S5</td></tr><tr><td>Reata de 40 mm</td><td>S3</td></tr><tr><td>Reata de 55 mm</td><td>S2</td></tr></table>Cordón. Debe ser en nylon
Cremallera: Debe ser fabricada en material sintético, ancho deslizador de 8 mm ± 1 mm, con doble deslizador.
Malla: Debe ser elaborada en poliéster 100%
Media argolla. Deben ser elaboradas en latón pavonado o latón pintado electrostáticamente de color negro mate.

Chapas plásticas: Deben ser elaboradas en polioximetileno de alta densidad, de acuerdo con el ensayo indicado en el numeral 5.11.
Eva. La Debe ser suave y flexible, con una dureza Shore OO de 42 ± 2 y una densidad de 0,12 ± 0,05 gramos por cm3 , de acuerdo con lo indicado en los numerales 5.6 y 5.7.
Diseño y confección. El morral es de diseño semi-redondo en sus esquinas, debe estar conformado por dos caras una frontal y una posterior (espaldar), un lateral (falso), una base, dos hombreras de forma anatómica, un cinturón, hebillas y correas de ajuste sistema de suelte rápido, estuche para instrumentos quirúrgicos.
Parte posterior (espaldar). Elaborada con doble tela e internamente reforzada con una capa de eva 7 mm ± 1 mm de espesor; lleva un bolsillo semi oculto elaborado con la misma tela principal y ribeteado en la parte superior con cinta hiladillo cosido lleva cinta velcro (felpa) en todo el espaldar con el fin de adherir seis bolsillos tipo bolsa elaborados con tela malla todos los bordes de estos bolsillos se deben proteger con costura de filete</td><td>1</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

	para mayor resistencia, estos bolsillos en su respaldo llevan una pieza de tela principal y sobre esta cosida una cinta velcro (gancho) con el fin de adherirlos al espaldar distribuidos equitativamente, el ajuste de cada bolsillo se realiza por medio de cordón con su respectivo acortador y topes plásticos. Cada bolsillo posee además una manija elaborada con doble tela y aseguradas con costuras triples. Para la sujeción del morral a la espalda del usuario este lleva un cinturón en forma de aleta elaborado con doble tela e internamente con EVA de 7 mm ± 1 mm de espesor cosido al espaldar en la parte inferior terminando en una chapa plástica con sistema de suelte rápido, asegurada a la aleta por una reata elaborada en tejido de seguridad. internamente lleva una aleta plegable elaborada con doble tela y reforzada con una capa de eva 4 mm ± 1 mm de espesor; esta cara posee cuatro bolsillos elaborados en malla y reforzados en la base y laterales con la misma tela principal para mayor resistencia, los bolsillos van cosidos a la aleta; la abertura de los bolsillos son hacia el lado derecho, el ajuste de cada bolsillo se realiza por medio de cordón con su respectivo acortador y topes plásticos, los bordes de la aleta se deben ribetear con cinta de hiladillo en todo su contorno. La parte posterior externa está conformada por dos hombreras con forma anatómica elaboradas con doble tela, acolchadas en su parte interna con EVA de 7 mm ± 1 mm de espesor, en la parte inferior cuenta con una hebilla de graduación tipo morralera; en la parte superior está provista de una correa en reata de 40 mm cosida al cuerpo del morral reforzadas mediante una reata de 55 mm cosida en forma horizontal; en la parte inferior posee sistema suelte rápido metálico para hacerla fácilmente desmontable en casos de reacción inmediata. En la parte media se dispone de una media- argolla elaborada en latón recubierta con pintura electrostática de color negro; los bordes de la hombrera y la parte interna del morral se deben ribetear con cinta de hiladillo de 25 mm de ancho. Cada hombrera hacia el extremo inferior debe llevar un Sistema de Suelte Rápido denominado en esta especificación como SSR, que facilite el ajuste y descargue del morral de forma inmediata. El SSR se debe conformar con los siguientes componentes: Una hebilla con trinquete de graduación, una puntera, dos remaches, dos cuadrantes, un seguro doble punta (tipo flecha) y un broche de cierre tipo cazuela. La hebilla con trinquete de graduación debe incluir un cordón anudado en forma de anillo, el cual debe permitir el ajuste del morral. Los orificios que se deben hacer a la reata para pasar los dos remaches que aseguran la puntera del SSR, deben ser quemados o vulcanizados en la debida forma, lo mismo que el extremo de la reata que entra en la puntera, para evitar el deshilachado de la misma y el deterioro del SSR. La EVA empleada en el morral debe quedar ajustada dentro de las capas de la tela para evitar que se mueva o se desplace dentro de éstas. Lateral (falso): está elaborado por doble tela, con cierre en cremallera cubierta con aletilla en toda su extensión, en la parte superior se dispone de una (manija) elaborada en reata de 55 mm de ancha adelgazada en la parte céntrica con costuras dobles para mejor agarre, los extremos de la manija se aseguran en los extremos con costuras triples en forma de cuadrado y costuras de presilla, igualmente se deben asegurar de esta misma manija, dos hebillas plásticas sistema de suelte rápido de 25 mm aseguradas con una costura en forma de equis (x). Adherido a los laterales en la parte interna lleva pieza con tela sencilla cosida en todo el lateral y en el otro extremo en todo su contorno lleva cinta velcro con el fin de asegurar y proteger el			

inmovilizador de cuello o elementos similares a este, para facilitar su apertura lleva cinco reatas de 25 mm de ancho dobladas por la mitad distribuidas en forma proporcional.
Parte frontal: Elaborada en doble tela reforzada internamente con una capa de EVA de 4 mm ± 1 mm en su parte interna posee tres bolsillos, elaborados con tela malla reforzados en la base y laterales con la misma tela principal; en la parte exterior lleva dos bolsillos con cierre en cremallera de doble deslizador ubicada en todo en contorno a excepción de la base, en el bolsillo inferior se deben bordar las siguientes palabras. POLICIA NACIONAL, seguido de la característica del morral EQUIPO M5.
Posee un estuche de instrumentos elaborado en la misma tela del morral, la parte interna se confecciona en malla, cuenta con cuatro aletas que evitan la salida de los elementos, además sobre la cara interna se disponen 4 bandas elásticas con el fin de sostener los instrumentos, debe llevar también un pequeño bolsillo para alojar en el las cuchillas de bisturí . Este estuche es independiente del morral.
Base del morral. Elaborada con doble tela e internamente reforzada con una capa de eva 4 mm ± 1 mm de espesor a su vez cumple función de bolsillo externo elaborado con el mismo material principal, posee cierre de cremallera y un ojete metálico en la parte central para permitir la evacuación de fluidos. En la parte interna de la base lleva dos aletas del ancho del morral con cierre de cinta velcro formando un bolsillo sin laterales, en el centro lleva una cinta reata de 25 mm doblada que sirvan para su apertura.
Dimensiones. El morral debe tener las dimensiones indicadas en la tabla 3.

Dimensiones.

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES (mm)	TOLERANCIA
CUERPO DEL MORRAL		
Alto	550 mm	± 15
Ancho	365 mm	± 10
Profundidad	200 mm	± 10
BOLSILLOS INTERNOS CARA POSTERIOR (INFERIORES)		
Largo	310 mm	± 10
Ancho	130 mm	± 10
Profundidad	200 mm	± 10
SUPERIORES		
Largo	300 mm	± 10
Ancho	150 mm	± 10
Profundidad	30 mm	± 5
CARA FRONTAL		
Largo	190 mm	± 10
Ancho	140 mm	± 10
BOLSILLO EXTERIOR		
Largo	365 mm	± 10
Ancho	200 mm	± 10
Profundidad	60 mm	± 5
HOMBRERAS		
Ancho superior	90 mm	± 5
Ancho inferior	60 mm	± 5
Largo total	440 mm	± 10

Acabado

Todas las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos

flojos, libres de protuberancias, exentos de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible, para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras deben tener 7 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado se deben quemar o rematar, con una longitud menor a 7 mm. Las márgenes de las costuras deben ser de 3 mm ± 1 mm (exceptuando las costuras de los ribetes). Los traslapes en general de las uniones que se efectúen deben ser mínimo de 10 mm. Los traslapes en las costuras de unión de los bolsillos exteriores al cuerpo del morral deben tener mínimo 10 mm de ancho. Los traslapes en la unión de las, laterales y el cuerpo del morral con los demás elementos, deben tener mínimo 10 mm de ancho.

Las costuras de presilla, debe tener 14 mm ± 2 mm de largo y mínimo 23 puntadas en esa longitud, cada puntada de mínimo 3 mm de ancho; (las puntadas deben medirse como puntadas rectas, contando el número de hilos que aparecen en la presilla).

Todas las costuras aplicadas al cuerpo del morral (falso) son recubiertas con capas de cinta aplicadas en máquinas de termo-sellado, con el fin de evitar filtraciones de agua al interior del morral. La eficiencia de este sellado se puede comprobar bajo presión hidrostática.

Las chapas deben ir con paredes reforzadas y con un refuerzo interno a manera de puente, ubicado en la parte central interna de la hebilla (hembra).

El diseño de las hebillas doble puente debe evitar el deslizamiento de la reata, asegurando el agarre.

El morral debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto. El morral no debe presentar manchas o decoloración ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.

Todas las reatas deben ser quemadas en los extremos antes de ser cosidas.

Las mediargollas deben venir perfectamente selladas (fundidas o soldadas).

EMPAQUE Y ROTULADO, Ajustarse de acuerdo a la Norma ET-PN-184

EMPAQUE Ajustarse de acuerdo a la Norma ET-PN-184

El botiquín debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la ET-PN-184 y contener los siguientes insumos:

ELEMENTO	CANTIDAD
Gasas limpias paquete x 100 unidades	2 paquetes
Gasas Estériles paquete por 3 unidades	20 paquetes
Apósito o compresas no estériles	8 unidades
Esparadrapo de tela rollo 4	4 unidades
Bajalenguas paquete por 20	4 paquetes
Venda elástica 2x5 yardas	4 unidades
Venda elástica 3x5 yardas	4 unidades
Venda elástica 5x5 yardas	4 unidades
Venda de algodón 3x5 yardas	4 unidades
Venda de algodón 5x5 yardas	4 unidades
Clorhexidina o Yodopovidona frasco por 100 ML	8 tarros
Solución Salina 500 cc	5 unidades

Solución Salina 250 cc	5 unidades
Guantes de látex para examen caja por 100	2 cajas
Termómetro de mercurio o digital	2 unidades
Alcohol Antiséptico frasco por 275 ml	2 unidades
Tijeras	2 unidades
Linterna recargable	4 unidades
Collar Cervical Adulto	2 unidades
Inmovilizador o Férula miembros superiores adulto	1 unidad
Inmovilizador o Férula miembros inferiores adulto	1 unidad
Tensiómetro	1 unidad
Fonendoscopio	1 unidad
Catéter venoso periférico	6 unidades
Bolsa de algodón mediana	2 unidades
Venoclisis macro gotero	6 unidades

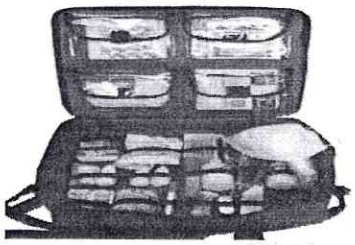


IMAGEN ILUSTRATIVA

LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DOTACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Condiciones Técnicas Adicionales: El oferente interesado en presentar oferta, debe manifestar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo. De igual manera, deberá en su oferta, anexar cada una de las certificaciones solicitadas en cada ítem, **POR ESCRITO**.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN A OFRECER:** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante el año (2020 o 2021 o 2022) de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el Cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01), máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato • Fecha de iniciación del contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato. • Calificación del bien (Bueno, regular o malo) • Certificación suscrita por quien la expide • Dirección y número telefónico del contratante **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si la oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta.	x	
2	El oferente debe certificar que cuenta con el personal idóneo, las herramientas, equipos necesarios, medios de transporte permanente, para el suministro y entrega de los elementos adquiridos en los lugares establecidos por parte de los supervisores del presente estudio previo.	x	
3	La firma contratista debe contar con disponibilidad permanente y de cubrimiento total de todos los elementos solicitados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y que son el objeto central del futuro contrato.	x	
4	El oferente Certificará que cuenta con la capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar a satisfacción y entregar los elementos hoy bajo estudio los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente como mínimo con un almacén de distribución y almacenamiento, de los elementos objeto del presente estudio y un vehículo con capacidad para transportar los	x	

	elementos adquiridos a los lugares definidos por parte de los supervisores del contrato.		
5	El oferente se compromete a brindar total disponibilidad para efectos de garantía en la calidad de los elementos adquiridos en el presente estudio previo.	x	
6	Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos. Cumplimiento de la Resolución 1512 de 05 de agosto de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente, "Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos y se adoptan otras disposiciones", Capítulo I, Objeto Alcance Y Definiciones; Capítulo II, Artículo Cuarto, Parágrafo Uno (1), Artículo Quinto, Artículo Sexto, Artículo Séptimo, Artículo Octavo, Artículo Noveno; Capítulo III, Artículo Décimo Tercero, Artículo Décimo Cuarto, Artículo Décimo Séptimo, Artículo Décimo Octavo, Artículo Décimo Noveno, Artículo Vigésimo. Solo si aplica de acuerdo al objeto del presente proceso contractual.	x	
7	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** El oferente deberá **certificar por escrito** el **CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** de los elementos que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", presenten daños o afectaciones de fabricación, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas.	x	
8	**CATALOGO:** Para el ítem se debe anexar a la oferta legible y en idioma español, la ficha técnica del ítem, donde se describa su composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico, (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas), como tampoco fotocopias de las fichas técnicas de otros proponentes que, si cumplan con el requisito a la fecha del cierre.	x	
9	El oferente deberá diligenciar y firmar los diferentes anexos cargados por la entidad a la plataforma SECOP II, los cuales hacen parte integral del proceso, sin realizarle modificaciones, o suprimirles información a dichos formatos.	x	
10	La firma contratista deberá **certificar por escrito** que estará en la capacidad de dar respuesta (anexando un número telefónico el cual este habilitado permanentemente) en un tiempo máximo de (24) veinticuatro horas para los llamados y peticiones realizados por la Escuela Nacional de Carabineros por medio del supervisor del contrato en casos fortuitos que se presenten en el desarrollo del mismo por directrices emanadas por el mando institucional.	x	

11	**PRECIOS:** El Contratista deberá **certificar por escrito** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	x	
12	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista **deberá certificar por escrito** que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser CARGADA A LA PLATAFORMA SECOP II DENTRO DEL PROCESO y entregada al Grupo de Contratos de la ESCAR Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II.	x	
13	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El Contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el almacenamiento, conservación, distribución y traslado de los elementos objeto de la presente contratación antes, durante y hasta la recepción por parte de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Así mismo deberá certificar que cuenta con personal idóneo para la entrega de los elementos establecidos en el contrato; los costos adicionales que surjan del transporte, logística, talento humano y demás durante la ejecución del contrato serán asumidos única y exclusivamente por parte del contratista.	x	
14	El oferente deberá certificar por escrito que entregara copia del registro INVIMA, de todos los elementos que deben tenerlo de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, de lo contrario realizara la entrega de un comunicado relacionando los elementos que no lo requieran y bajo que esta soportado.	x	
15	El oferente deberá **certificar por escrito** su compromiso en la entrega de las fichas técnicas de los productos y/o elementos adquiridos, automáticamente se realice la recepcion de los mismos por parte de la Escuela Nacional de Carabineros; toda esta información deberá ser allegada en idioma español y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando.	x	
16	El contratista se compromete a diligenciar los formatos 1. 1DT-FR-0010 Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva y formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información a contratistas o terceros.	x	
17	El oferente se **compromete por escrito** a que al momento de realizar la adjudicación del contrato llevara una muestra a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" , de cada uno de los elementos del botiquín que fueron relacionados en el presente estudio previo, lo anterior con el fin de que los supervisores del contrato puedan verificar y aprobar la calidad de los mismos antes de su entrega final.	x	
18	El oferente deberá certificar que los elementos que requieran ser avalados y aprobados por la dirección administrativa y financiera de la Policía, serán llevados a dichas evaluaciones hasta que los mismos sean aprobados, el oferente llevara los elementos para su evaluación al lugar que sea notificado previamente por el supervisor del contrato, ajustándose a las especificaciones técnicas establecidas y asumiendo		

	todos los costos derivados de transporte, logísticos y las respectivas modificaciones que requieran los elementos de acuerdo a cada una de las evaluaciones realizadas por parte de la dirección administrativa y financiera de la Policía. El futuro contratista deberá llevar a evaluación los elementos las veces que sean requeridos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, realizando y ajustándose a las modificaciones establecidas en cada una de las evaluaciones hasta que los elementos sean avalados por DIRAF. El futuro contratista llevara los elementos para dicha evaluación a la ciudad de Bogotá (sitio indicado por parte del supervisor), y posteriormente recogerá los elementos al finalizar cada evaluación y realizara las correcciones requeridas hasta que los elementos sean aprobados y finalmente realizara la entrega final de los mismos en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Hasta que los elementos no sean avalados por la Dirección Administrativa y Financiera no serán recepcionados en la ESCAR.	x	
19	El oferente se **compromete por escrito** a realizar una (01) charla a 15 personas sobre el uso adecuado de los elementos adquiridos y para qué sirve cada uno de ellos. La fecha será acordada con el supervisor del contrato, con el fin de realizar un acta de socialización por parte del supervisor de contrato al personal asistente. Cabe anotar que todos los costos derivados de la charla serán asumidos por el contratista y la misma se realizara de forma presencial al interior de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".	**x**	

	CONDICIONES AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
20	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	x	
21	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	x	
22	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	x	

23	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	x	
24	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	x	
25	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	x	
26	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	x	
27	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.	x	

28	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.	x	
29	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	x	
30	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.	x	
31	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	x	

32	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	x	
SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO			
33	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.	x	
34	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo firmado al supervisor del contrato.	x	
35	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Ley 1562 de 2012 y toda la normatividad vigente establecida por la Policía Nacional, según les aplique a las actividades que van a desarrollar.	x	
36	El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo solicitado por el supervisor del contrato de acuerdo a los riesgos y peligros evidenciados en materia de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del proceso contractual.	x	
37	El contratista se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo cinco teniendo en cuenta que las actividades se desarrollaran en instalaciones militares, Garantizando así que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.	x	
38	El contratista se compromete a Contar con los elementos de protección personal necesarios, para lo cual el contratista asumirá su costo y garantizará el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada. solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.	x	

Que una vez verificados los requisitos de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES, OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES, CLAUSULAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el oferente **GRUPO ALIANZA ALZ SAS,** cumple con las especificaciones técnicas - Por tal razón el oferente es **APTO** para continuar con el proceso **PN ESCAR MIC 046 2023**, – acorde al Decreto 1082 de 2015, Art. 5 Ley 1882/2018 y Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

ORD15 **PAULA ALEJANDRA CHAPARRO RODRIGUEZ**
Integrante Comité Técnico proceso PN ESCAR MIC 046 2023
Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Elaborado por ORD15 Paula A. Chaparro Rodriguez
Ubicación: Z\\ archivo remonta\ 2023\ ECO 2023

CONTROLADO

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

Verificacion Economica del Proceso PN ESCAR MIC 046 2023

PROPUESTA MÁS ECONOMICA - **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S** NIT 900.748.210-6

FACATATIVÁ, 24 de mayo del 2023

COMPRA BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" VIGENCIA 2023".

COMPRA BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" VIGENCIA 2023, CONSISTENTE EN:										
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO OFICIAL V/UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL V/TOTAL	DIFERENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Botiquín tipo M5 dotado con todos sus implementos	UN	1	$ 3.830.000,00	$ 3.830.000,00	$ 5.472.274,00	$ 5.472.274,00	$ 1.642.274,00	X	
	TOTAL				**$ 3.830.000,00**		**$ 5.472.274,00**	**1.642.274**		

NOTA: Se comparo la propuesta económica del oferente GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S - Como el oferente en presentar la primera mejor oferta de acuerdo a su orden de elegibilidad para el proceso PN ESCAR MIC 046 2023, verificando que el valor ofertado por item se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado por items, por lo anterior la Oferta del oferente GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S Es Viable teniendo en cuenta que el rango del valor ofertado **Cumple** con los parametros establecidos en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente: G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" al enviar la respectiva aclaración del precio ofertado, la cual da veracidad de la justificación por parte del representante legal y revisor fiscal, en donde se detalla de forma clara costos del Servicio, Gastos Generales, Imprevistos y Utilidad que le permiten cumplir con el objeto contractual y sus especificaciones técnicas, demostrando con ello que cuentan con un margen de utilidad.

SI. JAN ALVEIRO VASQUEZ NORIEGA

Integrante Comite Economico Proceso PN ESCAR MIC 046 2023

Oferta en evaluación
PN ESCAR MIC 046 2023
COMPRA BOTIQUIN TIPO M5 DOTADO CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO VIGENCIA 2023
Mínima cuantía
GRUPO ALIANZA ALZ SAS

Volver

Ver oferta: Ref: 046-2023 Proveedor: GRUPO ALIANZA ALZ SAS Precio: 3.830.000,00 / Oferta en evaluación

Información general

Información general

Nombre de la oferta	046-2023
Número del proceso	PN ESCAR MIC 046 2023
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	GRUPO ALIANZA ALZ SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900748210
Responsable	NELSON VARON RAMIREZ

4 PROPUESTA ECONOMICA

4.1 EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL VALOR DE LA CONTRATACION EN MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5.472.274,00	3.830.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42172301	Botiquín tipo M5 dotado con sus implementos	1,00	UN	5.472.274,00	3.830.000,00	5.472.274,00	3.830.000,00

POLICIA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES COMITÉ JURÍDICO

PN ESCAR MIC 046 2023

Facatativá, 24 de mayo del 2023

De acuerdo a lo revisado en la verificación jurídica de la propuesta a la invitación PN ESCAR MIC 046 2023 en cumplimiento a lo preceptuado en el pliego de condiciones generales, a los requisitos y ciñéndonos a los procedimientos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, por tal razón se realiza la verificación jurídica a la segunda oferta presentada de acuerdo a su orden de elegibilidad, que fundamenta el proceso contractual de la referencia, se procede a verificar los requisitos mínimos habilitantes subsanados de carácter jurídico, así:

OFERENTE: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S NIT 900.748.210-6

No.	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta de presentación de la oferta	X	
2.	Certificado de existencia y representación legal	X	
3.	Información a Terceros	X	
4.	Boletines Responsables Fiscales (contraloría)	X	
5.	Certificado de antecedentes disciplinarios	X	
6.	Certificado de antecedentes judiciales	X	
7.	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	X	
8.	Identificación Tributaria 2023	X	
9.	Compromiso Anticorrupción	X	
10.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
11.	Origen de los Recursos Lícitos	X	
12.	Certificación Bancaria Vigencia 2023	X	
13.	Formulario No. 2 – Datos de la Cuenta	X	
14.	Constancia del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	X	
15.	Fotocopia Libreta Militar si es menor de 50 años	X	
16.	Inhabilidades e Incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.	X	

De acuerdo con el anterior cuadro de verificación de la propuesta del oferente **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S – CUMPLE** jurídicamente con las exigencias mínimas establecidas en los términos de la invitación pública del proceso **PN ESCAR MIC 046 2023**, Toda vez que realiza la subsanación de los documentos del orden jurídico que presentaron novedades, Por lo anterior expuesto, el oferente GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S, **Es Apto** para continuar al proceso de selección, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 y Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente criterios en la modalidad de selección para la Mínima Cuantía.

Subintendente **EDWIN JAIR VASQUEZ ZAMORA**
Integrante Comité Jurídico ESCAR

SOLO PARA CONSULTA